



ORDEN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL PROYECTO “A LA UMU SEG. Y MONITORIZ. ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR” PARA EL AÑO 2025

La Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento número 3 del BORM número 169 de 24/07/2025), recoge los proyectos de gasto nominativos para el ejercicio 2025, entre los que figura la subvención nominativa a favor de la Universidad de Murcia, por un importe de 500.000,00 € para desarrollar el Proyecto “A LA UMU SEG.Y MONITORIZ. ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR” para el año 2025.

Con fecha de 3 de octubre de 2025, tiene entrada en el Registro de la CARM solicitud con núm. 202590000763116, escrito suscrito por Dña. MARÍA SENENA CORBALÁN GARCÍA, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Murcia en el que solicita la tramitación de la concesión de la citada subvención a su favor.

Puesto que el importe de la subvención es 500.000,00 euros, no se hace necesario estar a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 10.2, dispone que para conceder subvenciones de cuantía superior a 1.200.000,00 euros será necesario autorización previa del Consejo de Gobierno.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por otra parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. No obstante, en el caso de la presente subvención nominativa, existe la certeza en cuanto al beneficiario, en el importe a conceder, y en el origen y destino de los fondos, por lo que resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.





Así pues, de conformidad con el artículo 22.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concede de forma directa mediante Orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Se adjunta al presente expediente, certificaciones positivas de la Universidad de Murcia acreditativas de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Declaración Responsable de la Universidad de Murcia de que no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones y de encontrarse al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualquier préstamo o anticipo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Esta subvención está incluida en el **Plan Estratégico de Subvenciones de 2025**, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor 30 de julio de 2025.

En cuanto a la competencia material, señalar que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre las que se encuentran las funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, competencia que ejerce a través de la Dirección General del Mar Menor de acuerdo con el artículo 7 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado departamento, modificado por el Decreto nº183/2024 de 12 de septiembre.

Asimismo, el titular de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. No obstante, de acuerdo con el artículo 2.3 de la Orden de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades Investigación y Mar Menor, el Director General del Mar Menor tiene delegado en materia de subvenciones, dentro de sus respectivos programas presupuestarios y cualquiera que sea su imputación, el ejercicio de las facultades y actuaciones que confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones al Consejero,





con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su importe (BORM nº 36, de 13 de febrero de 2024).

Visto que, en la documentación presentada para el inicio de expediente, la Universidad de Murcia aporta Declaración Responsable de:

- No estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma,
- Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, de conformidad con la Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022).

Visto cuanto acontece, visto el Informe Técnico y la Propuesta de Orden de fecha 28 de octubre de 2025, y que la Universidad de Murcia cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención nominativa y para el cobro de la misma, y que se compromete al cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto que comporta esta subvención nominativa por importe de quinientos mil euros (500.000,00 €) a favor de la Universidad Murcia, con NIF **Q3018001B**, con cargo a la partida presupuestaria **16.05.00.442L.44200** proyecto nominativo **“44246”** subproyecto **“044246250001”**, denominado **“A LA UMU, SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR”** de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.





SEGUNDO.- Conceder la subvención a la Universidad de Murcia y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por el importe, y con cargo a la partida, proyecto y subproyecto nominativo citados en el apartado PRIMERO, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago de esta subvención a favor de la Universidad de Murcia al código IBAN: ES8300496660702416026835, por el importe y con cargo a la partida, proyecto y subproyecto nominativo citados en el apartado PRIMERO.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13- 1-12), fraccionándose el pago en 25 cuotas de 20.000,00 € cada una.

Este pago será anticipado, esto es, previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones necesarias inherentes a la misma, tras la publicación de la correspondiente Orden de concesión y pago, según lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/3005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03 de enero de 2006), y puesto que la subvención se financia con fondos propios libres, **el gasto elegible es cero € (0,00 €).**

CUARTO.- OBJETO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Como continuación de las tareas iniciadas en años anteriores, el objetivo general de este plan de seguimiento es el estudio de procesos oceanográficos y ecológicos clave en el Mar Menor que generan y mantienen la biodiversidad y los mecanismos de regulación lagunares, tales como las condiciones hidrológicas e hidrodinámicas, la conectividad entre poblaciones y el mar abierto, y el estado trófico de la laguna, analizando la evolución del estado ecológico y la prevención de impactos.

Para alcanzar dicho conocimiento es imprescindible el seguimiento de la evolución de los parámetros de calidad de las aguas y del estado del ecosistema marino que permita determinar el funcionamiento y dinámica del ecosistema lagunar y sus poblaciones y hábitats constituyentes. Los objetivos de este Proyecto de seguimiento pretenden, además, dotar a la Administración de la información y las herramientas adecuadas que permitan evaluar las consecuencias de las actividades que se desarrollan en él y valorar las medidas de gestión que se puedan adoptar, así como anticipar y prevenir posibles





riesgos y el avance del deterioro ecológico con el fin de preservar la calidad del ecosistema marino del Mar Menor.

Por todo ello, los objetivos específicos a abordar en el “SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN DEL ESTADO ECOLÓGICO DEL MAR MENOR” son:

1. Análisis de la situación actual, seguimiento y evolución prevista del estado ecológico del ecosistema marino del Mar Menor, y previsión de impactos en sus hábitats y sistemas naturales mediante, entre otras, la aproximación al uso de herramientas de modelado e IA.
2. Seguimiento de las condiciones hidrológicas y oceanográficas del Mar Menor.
3. Seguimiento, análisis y evolución de la calidad de las aguas marinas y del estado trófico del Mar Menor, contenido en nutrientes, materiales en suspensión, concentración de clorofila y concentración de oxígeno.
4. Análisis y valoración del estado de los mecanismos ecosistémicos reguladores y de funcionamiento del sistema pelágico (ictioplancton y plancton gelatinoso) y la actividad pesquera.
5. Análisis y estudio de los efectos de las alteraciones en las comunidades biológicas del Mar Menor y posible aparición de especies exóticas o alóctonas.
6. Difusión del proyecto de investigación y sus resultados a la sociedad y a los organismos públicos relacionados con la gestión y uso de la laguna del Mar Menor, así como difusión y discusión de los resultados del proyecto en congresos, reuniones y foros científicos y de divulgación del conocimiento.

Todas las actividades se desarrollarán en continuo a lo largo del periodo del trabajo, la toma de muestras de agua, sedimentos y parámetros biológicos tienen una periodicidad quincenal si bien distintos parámetros pueden muestrearse en días distintos de la misma semana o en semanas alternas dependiendo de las disponibilidades de embarcación, estado de la mar y tecnologías a emplear en la toma de muestras.

Los análisis de laboratorio se iniciaran, en la medida de lo posible, el mismo día en el que se realiza cada campaña de campo para evitar el deterioro de las muestras y se continúan durante los días o semanas siguientes dependiendo del tiempo requerido para cada tipo de análisis.

El procesado de los datos brutos y su depuración se iniciará al día siguiente de cada campaña y tendrá una duración de varios días. Los análisis y elaboración de datos para diagnósticos se realizan en continuo a lo largo de los días entre campañas y con tratamientos integrados periódicos, particularmente ante la emisión de informes o necesidad de diagnósticos.





QUINTO.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La Universidad de Murcia quedará en todo caso sujeta al cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de subvenciones, se establecen en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

En particular, estará obligada a:

- a) Cumplir con el objeto y actuaciones de la subvención.
- b) Realizar publicidad (difusión) de la subvención en cualquier medio, incluidas páginas web y otros medios de difusión, haciendo constar en la publicidad o en cualquier trabajo relacionado el carácter público de la financiación mediante la inclusión del escudo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el logo de la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, así como la referencia a la Dirección General del Mar Menor y la expresión “*financiado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*”.
- c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención según lo dispuesto en el Anexo I de la orden de concesión (*modelo de instancia de admisión de la justificación de subvención nominativa*), así como con lo establecido en el apartado NOVENO de este informe-memoria.
- d) Presentar semestralmente **informe de seguimiento y avance** de las actividades objeto de la subvención.

SEXTO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concordancia con el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de ejecución se extenderá desde el día **1 de noviembre de 2025** hasta el **31 de octubre de 2026**.

Según lo dispuesto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario, una vez recaída la resolución de concesión, podrá solicitar la ampliación de su plazo de ejecución, si concurren las circunstancias del artículo 17.3.1) de la Ley: “circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”.





Estas circunstancias de alteración o dificultad deberán justificarse en el escrito de solicitud de ampliación del plazo de ejecución, que deberá presentarse en el momento en que las mismas surjan, pudiendo autorizarse por el órgano gestor siempre que no se dañe derechos de terceros y siempre que se presente la solicitud por el interesado antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, con una **antelación mínima de un mes**.

SÉPTIMO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Para que los gastos puedan ser considerados subvencionables, deben cumplirse los siguientes requisitos:

1. Estar relacionados de manera indubitada con la actividad a desarrollar y ser necesarios para la ejecución de las actuaciones y consecución de los objetivos de la subvención.
2. Ser reales y abonados efectivamente con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación establecido.
3. Cumplir con la normativa que le sea de aplicación.
4. Existir constancia documental de los mismos y ser verificables.
5. El beneficiario quedará sujeto a la realización de las actividades objeto de la subvención nominativa de acuerdo con el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO COSTES DE EJECUCIÓN

GASTOS INDIRECTOS	50.000 €
PERSONAL	390.000 €
FUNGIBLE	26.000 €
TRABAJO DE CAMPO Y DESPLAZAMIENTOS	20.300 €
OTROS GASTOS E IMPREVISTOS	13.000 €
AUDITORÍA	700 €
TOTAL	500.000 €

Se deberán respetar los límites de concepto de gasto establecidos en el presupuesto, pudiendo compensarse unos gastos con otros, siempre que esta compensación no supere el 15 por ciento de ninguno de los conceptos de gasto recogidos en la orden de concesión.

Los costes indirectos no podrán sobrepasar el 10 por ciento de la cantidad total concedida, y habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, debiendo presentarse por el beneficiario en la memoria económica justificativa informe en el que conste para qué se han utilizado los mismos.





6. Los gastos subvencionables deben realizarse siempre dentro del período especificado de realización del proyecto más, en su caso, la ampliación concedida, a excepción del gasto correspondiente al informe de auditor, previsto en el apartado OCTAVO, que podrá realizarse dentro del plazo de justificación.
7. No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:
 - Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - El IVA recuperable.
 - Multas, sanciones y gastos de procedimientos judiciales.
 - Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras o bienes inmuebles.
 - Los gastos relativos a bienes inventariables, conforme a la normativa autonómica.
 - Contribuciones en especie.

Todos los gastos corresponden a gastos corrientes del Capítulo 4, no incluyendo en ningún caso gastos que no sean corrientes.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR EL BENEFICIARIO.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario estará obligado a justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos que sirvieron de fundamento a la concesión de la subvención.
2. La justificación del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo presentarse la documentación justificativa referida como máximo en el plazo de **UN MES** a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.
3. La justificación se realizará según la modalidad de **cuenta justificativa** con aportación de un **informe de un auditor de cuentas** inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
4. En dicha cuenta justificativa, se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública en los términos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.
5. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:





- a) **MEMORIA DE ACTUACIÓN** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que **cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención**, describiendo las actuaciones realizadas de forma que no haya duda de que los gastos que se imputan se han dedicado plenamente al objeto de la subvención (véase Anexo II). Al haber un gasto importante de personal, además se deben concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador.
- b) Documento relativo al **ESTUDIO CIENTÍFICO** y sus conclusiones, el cual justificará el cumplimiento de los objetivos y actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de la subvención “SEGUIMIENTO Y MONITORIZACIÓN ESTADO ECOLÓGICO MAR MENOR”, y deberá estar adecuadamente justificado y sustentado por los datos y/o información que se haya obtenido durante las actuaciones realizadas, en el que se incluyan medidas protectoras a adoptar para mejorar la calidad ecológica del Mar Menor.
- c) **MEMORIA ECONÓMICA** justificativa del coste de las actividades realizadas, con aportación de informe de auditor. Así mismo, se deberá aportar los justificantes de gasto y pago, y contendrá:
- Una relación clasificada y detallada de los gastos y pagos (véase Anexo III).
 - La justificación de gastos y pagos se realizará mediante la presentación por medios electrónicos de las facturas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente (sellados por la entidad bancaria) o cartas de pago de los proveedores y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativas de los gastos ocasionados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación y deberán incorporarse a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (véase Anexo III).
 - La documentación justificativa del gasto de personal deberá incluir, entre otros, los documentos contractuales o de adjudicación de becas, las nóminas y su justificación del pago, Modelo 190 individualizado, documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución, entre otros (véase Anexo III).





- d. Deberá acompañarse declaración responsable certificando la veracidad de la documentación presentada y su no aplicación a otros fines, consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, según modelo anexo (véase Anexo IV).
- e. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario al total de la actividad subvencionada y ejecutada de acuerdo con lo previsto en el presupuesto, por una cantidad correspondiente como máximo al 10 por ciento del total de la subvención concedida, debiendo justificarse para qué se han dedicado los mismos (véase Anexo V).
- f. Se presentarán los tres presupuestos que, en virtud del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario, en su caso (véase Anexo VI).
- g. En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención anterior, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago. Una vez efectuado el ingreso del remanente, el beneficiario deberá remitir la documentación justificativa del ingreso al Centro Gestor de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 72.g) y en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario (véase Anexo IX).

d) INFORME DE AUDITORÍA. De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el beneficiario deberá aportar un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La designación del auditor se regirá por lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del citado artículo 74. En cualquier caso, el gasto derivado del informe de auditoría que deberá aportarse en la justificación económica final tendrá la condición de gasto subvencionable.

El informe del auditor se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de





17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Cuando el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

El auditor deberá verificar la adecuación de la cuenta justificativa del beneficiario, comprobando la suficiencia y veracidad de los documentos y la elegibilidad de los gastos y pagos, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión de la subvención y, en su caso, con los requerimientos adicionales realizados por la Dirección General del Mar Menor, durante la ejecución del proyecto.

NOVENO.- SEGUIMIENTO O COMPROBACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN.

1. La comprobación de la ayuda se regirá por lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II de su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
2. La Dirección General del Mar Menor, como órgano concedente, verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de las obligaciones del beneficiario. A tales efectos, la Dirección General del Mar Menor podrá realizar las acciones de comprobación que estime convenientes y requerir cualquier documentación específica para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas exigidas al beneficiario.
3. Se podrán aceptar los incrementos de hasta un 15 % en las partidas y/o conceptos susceptibles de ayuda que figuren en la resolución de concesión, que compensen con disminución de otros, y siempre que no se altere el importe total de la ayuda.
4. Los beneficiarios estarán sometidos a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Tribunal de Cuentas, en su caso.

DÉCIMO.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo





dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la LGS, y con los artículos 35 a 37 de LS.

2. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la LGS y el Título IV de la LS.

UNDÉCIMO.-PUBLICIDAD.

La publicidad de la subvención se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en la correspondiente Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO-TERCERO.- NOTIFICACIÓN

La correspondiente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

(Murcia a fecha y firma electrónica en el margen).

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR
P.D. EL DIRECTOR GENRAL DEL MAR MENOR
(Orden de 05/02/2024, BORM N°36, de13/02/2024).
Fdo.: Víctor R. Serrano Conesa.





ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA DE ADMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN
NOMINATIVA

EJERCICIO	
IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:	CIF:
DOMICILIO:	
E – MAIL:	
REPRESENTANTE	
APELLIDOS:	NIF:
NOMBRE:	
PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	

EXPONE: Que, siendo beneficiario/a de una subvención nominativa concedida al amparo del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por valor de _____ €.

SOLICITA: Que, de conformidad con lo estipulado en la orden de concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente, se tenga por presentada la documentación justificativa de la misma que, a continuación, se relaciona:

1.	
2.	
3.	
4.	

Firmado _____





ANEXO II

MODELO DE MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

(Presentar una memoria por cada una de las actividades subvencionadas firmada por representante legal del beneficiario)

Esta memoria deberá describir de forma detallada los trabajos realizados durante la ejecución de la subvención, de forma que cada gasto imputado en la memoria económica pueda conectarse con la actividad realizada que es objeto de la subvención. Al haber un gasto importante de personal se deberá concretar los trabajos y actuaciones realizadas por cada trabajador, se debe describir la actuación realizada de forma que no haya duda de que los gastos subvencionados se han dedicado plenamente al objeto de la subvención.

Incluir la siguiente información como mínimo:

1. Descripción detallada de los trabajos realizados indicando su periodo de ejecución, de forma que, permitan especificar la relación indubitada de los gastos incluidos con las actividades realizadas.

Se describirán los medios personales y materiales subvencionables utilizados para cada uno de los trabajos, indicando el nombre, apellidos y cargo o puesto que desempeña dicho personal.

Asimismo, si se realizan campañas en campo se describirán las mismas indicando el día que se han realizado, así como los medios materiales y humanos subvencionables que se han utilizado
2. Resultados obtenidos durante dichos trabajos
3. Valoración de consecución del objetivo en cuestión. Asimismo, relacionar otros objetivos secundarios que se hayan podido conseguir.
4. Publicidad realizada en cualquier medio y formato, en cumplimiento del apartado correspondiente de Requisitos y obligaciones del beneficiario de la orden de concesión. Se deberá aportar la documentación acreditativa y justificativa oportuna al respecto.
5. Además, la información de los puntos 1-4 se sintetizará en las tablas que se recogen a continuación.



Tabla 1. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJOS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	RESULTADOS OBTENIDOS	VALORACIÓN DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO
	Nº	Descripción			
OBJETIVO X					
OBJETIVO X					
OBJETIVO X					

Tabla 2. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJOS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	MEDIOS PERSONALES					Concepto de gasto (Orden de Concesión)
	Nº	Descripción		Nombre	Puesto/ Cargo	Horas dedicadas	Nº orden de gasto ¹		
OBJETIVO X									
OBJETIVO X									

¹ En relación al apartado 2.1 del Anexo III. Modelo de Memoria Económica Justificativa



Tabla 3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

OBJETIVO	TRABAJOS REALIZADOS		PERIODO DE EJECUCIÓN	MEDIOS MATERIALES		
	Nº	Descripción		Descripción	Nº orden de gasto asociado ²	Concepto de gasto (Orden de Concesión)
OBJETIVO X						
OBJETIVO X						

² En relación al apartado 1.1 del Anexo III. Modelo de Memoria Económica Justificativa



Tabla 4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN			
PÁGINAS WEB			
Nombre de la Web	URL	Notas	
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y/O DIVULGATIVOS			
Nombre de la Publicación	Fecha de la publicación	Página en la que se encuentra la mención a la subvención (logos y eslogan)	
Se deberán adjuntar copia de los artículos en los que se resalte/marque los apartados en los que se menciona la subvención (logos y eslogan)			
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN			
Nombre de la actividad	Fecha de la actividad	Destinatarios y Número de participantes	
Se deberán adjuntar fotografías de las actividades realizadas			



ANEXO III
MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202_ (BORM nº _____ de _____ de 202_, para el Proyecto “_____” por un importe de _____ €, el gasto subvencionable / a justificar según la Orden de concesión _____ es de _____ euros.

Que el desarrollo de la actividad subvencionada ha generado los gastos que se recogen en los apartados 1 y 2 que se muestran a más adelante.

Que la documentación justificativa de los gastos relacionados, se envía electrónicamente a través del registro CARM, quedando los originales a disposición de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que firmo en _____, a fecha _____

1. GASTOS MATERIALES
1.1. Relación clasificada y detallada de las facturas y justificantes de gasto

(Relación clasificada de facturas, debe presentarse tanto en formato pdf firmada como en formato Excel a fin de facilitar la comprobación de la cuenta justificativa. Se deberá asignar un número de orden a cada factura en la relación clasificada, el cual deberá anteceder al nombre de la factura remitida, así como a su justificante de pago, a fin de que se pueda localizar de manera ágil)



1.2. Documentación justificativa de gastos y pagos.

- Remitir copia de las facturas de gastos de las actividades realizadas, justificantes de los movimientos de la cuenta corriente o cartas de pago a proveedores ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- La fecha de emisión de cada factura correspondiente a un gasto debe estar dentro del periodo de ejecución de la subvención.
- Los justificantes de pago de las facturas deben ir sellados y rubricados por la Entidad bancaria, o acreditarse mediante certificado bancario, y estar dentro del plazo de justificación de la subvención.
- Los conceptos de las facturas deben estar claros, no aceptándose aquellos que indiquen solamente referencias numéricas sin descripción alguna. Las facturas deben estar relacionadas de forma directa y clara con el objeto de la subvención.
- En caso de que se imputen facturas de reparación de equipos, en la memoria debe describirse la avería o rotura, así como las causas de la misma, en caso de que sean conocidas.



2. GASTOS DE PERSONAL

2.1. Relación de personal contratado subvención (Se cumplimentará una tabla por cada trabajador imputado a la subvención y por el importe realmente imputado)

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	Nº SEGURIDAD SOCIAL			CATEGORÍA / GRUPO COTIZACIÓN						
Nº orden	Periodo (mes)	Jornada semanal horas (Horas/semana)	% Jornada	Sueldo neto (€) = (A-I-2)	Retención IRPF (€) 1	S. Social trabajador (€) 2	Sueldo bruto (€) A	Seguridad social empresa (€) B	Coste total empresa (€) (A+B)	Jornada semanal horas aplicadas a proyecto subvencionado (Horas/semana)	% Jornada trabajador aplicado a proyecto subvencionado	Coste trabajador aplicado a proyecto subvencionable (€)
		Enero										
		Febrero										
		Marzo										
		Abril										
		Mayo										
		Junio										
		Julio										
		Agosto										
		Septiembre										
		Octubre										
		Noviembre										
		Diciembre										
SUBTOTAL AÑO (€)												
		Enero										
		Febrero										
		Marzo										
		Abril										
		Mayo										
		Junio										
		Julio										
		Agosto										
		Septiembre										
		Octubre										
		Noviembre										
		Diciembre										
SUBTOTAL AÑO (€)												



2.2. Documentación justificativa del gasto de personal

- Copia de las nóminas de los trabajadores imputados a la subvención y justificantes de pago de las mismas ordenadas y numeradas según la tabla anterior.
- Copia de los contratos o adjudicación de becas de los trabajadores imputados a la subvención. Los contratos deben ajustarse al menos al plazo de vigencia de la subvención.
- Justificantes del pago de las nóminas: acreditados por la entidad bancaria, sellados por la entidad, con indicación del beneficiario/a, cuantía, fecha, cuenta de abono y concepto.
- Recibos de liquidación de las cotizaciones (RLC) (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (Tesorería General de la Seguridad Social).
- Relación individualizada de retenciones IRPF (Modelo 190 y Modelo 111).
- Documentación justificativa del pago de las obligaciones a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Modelo 111) que se encuentren dentro del plazo de ejecución.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y las obligaciones tributarias, a fecha del periodo de justificación de la subvención.
- En caso de que algún trabajador haya estado en incapacidad temporal durante el transcurso del periodo de ejecución de la subvención, debe acreditarse el periodo de la incapacidad mediante los documentos pertinentes.

29/10/2025 09:49:40

SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77621c5f4444-3a41-dad5-005059b34e7





ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU
NO APLICACIÓN A OTROS FINES

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO,

la veracidad de los documentos aportados y su no aplicación a otros fines distintos a los establecidos en la orden de concesión, por el importe consignado en las correspondientes relaciones de gasto, así como la realidad del gasto, de acuerdo con lo establecido en el punto _____ de la Orden de concesión de la subvención _____, prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202_ (BORM nº ___, de ___ de ___ de 202_).

Lo que firmo en _____, a fecha _____.





ANEXO V
INFORME DE COSTES INDIRECTOS IMPUTADOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

DECLARO,

Que los costes indirectos imputados al proyecto subvencionado "_____", no superan en su conjunto el **10%** del importe total subvencionado.

Que dichos costes indirectos⁸ se corresponden al período en que efectivamente se ha realizado la actividad, y se han utilizado según se expone a continuación:

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

⁸ Deberá aportarse la correspondiente documentación acreditativa y justificativa al respecto.





ANEXO VI

**MODELO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 31.3 DE LA LEY 38/ 2003
GENERAL DE SUBVENCIONES (TRES PRESUPUESTOS)**

(Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.)

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____, con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que en relación al proyecto subvencionado “_____”, y para los gastos que se relacionan a continuación, se han solicitado las siguientes ofertas:

	CONCEPTO	TRES OFERTAS	OFERTA ELEGIDA	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN
Gasto subvencionable 1				
Gasto subvencionable 2				
...				
...				

Que la elección ⁹entre las ofertas presentadas se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía.

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

⁹Cuando la elección de la oferta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria la elección.





ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN DE EJECUCIÓN, CANTIDAD Y PROCEDENCIA DE
LOS FONDOS, OBTENCIÓN DE INGRESOS E INTERESES

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

CERTIFICO:

☐ Que se ha realizado el proyecto subvencionado siguiente:

DENOMINACIÓN PROYECTO

--

☐ Que los gastos certificados son directamente imputables al proyecto y necesarios para la ejecución del mismo. El gasto se ha distribuido según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

☐ Que se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE

☐ Que **NO** se ha obtenido otra/s **SUBVENCIÓN**/es de Administraciones Públicas, Entidades Públicas o privadas para la realización del proyecto subvencionado.

☐ Que se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s:

PROCEDENCIA	IMPORTE

☐ Que **NO** se han destinado **FONDOS PROPIOS U OTROS RECURSOS** para la realización del proyecto/s subvencionado/s.

☐ Que se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados) siguientes: (en su caso)

PROCEDENCIA	IMPORTE

☐ Que **NO** se ha obtenido **INGRESOS** (distintos a otras subvenciones y a los intereses generados).

☐ Que se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención recibida por un importe de _____ euros, con el desglose siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº CUENTA	IMPORTE INTERESES NETOS

☐ Que **NO** se ha obtenido **INTERESES** generados por la subvención.

Lo que firmo en _____, a fecha _____.



ANEXO VIII

INFORME DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS CON FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, ingresos o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.)

D/Dª _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de la subvención destinada a la realización del proyecto actividades investigadoras,

DECLARO,

Que el proyecto “ _____ ”, además de con la subvención concedida mediante Orden _____, ha sido financiado con los siguientes fondos:

IMPORTE ¹	PROCEDENCIA ¹	TRABAJOS REALIZADOS ¹		PERIODO DE EJECUCIÓN	OBJETIVO DE LA ORDEN DE CONCESIÓN
		Nº	Descripción		

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

¹ Deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



ANEXO IX

MODELO DE SOLICITUD DE DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN

(En el caso de que existan remanentes no aplicados a la subvención, la devolución de los mismos sin el previo requerimiento de la Administración, se realizará mediante la solicitud del beneficiario por el importe de los mismos, emitiéndose por el Centro Gestor documento de autoliquidación para su pago)

D/D^a _____, con DNI _____, en representación de la entidad _____ con CIF _____, en virtud de las atribuciones de representación concedidas por (poner la Resolución, es su caso, de representación), relativas a la justificación del empleo de fondos públicos de ayudas y subvenciones destinadas a la realización de actividades investigadoras,

EXPONGO:

Que, concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvención nominativa prevista en la Ley _____, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 202_ (BORM n° __, de __ de __ de 202_), para el Proyecto “_____” por un importe de _____ €, según la Orden de concesión _____. Habiendo ejecutado únicamente actuaciones por valor de _____ € y quedando un remanente de _____ €,

SOLICITO:

Documento de autoliquidación para proceder al reintegro voluntario del importe de la ayuda concedida y no ejecutada, que asciende a _____ €

Lo que firmo en _____, a fecha _____.

Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.

29/10/2025 09:49:40
SERRANO CONESA, VICTOR ROBERTO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77621c5f4464-3a41-dad5-005059b34e7

